



## **COMPROBACIONES PREVIAS**

Con motivo de la entrada en vigor el próximo 19 de enero de 2013 del Anexo VIII, del Reglamento General de Conductores aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, los aspirantes a la obtención de cualquiera de los permisos de conducción, realizarán alguna de las siguientes **comprobaciones previas**:

### **Comprobaciones generales, para todos los permisos de conducción:**

- Luces.
- Niveles (aceite, frenos, dirección, refrigerante, lavaparabrisas).
- Señal acústica.
- Identificación batería.
- Abrir el capó (motor) o calandra.
- Chaleco reflectante.
- Dispositivos portátiles de preseñalización de peligro.
- Documentación.

### **Comprobaciones específicas, para determinados permisos de conducción:**

- Otros sistemas de frenado (retarder, freno eléctrico etc.), para los permisos de las clases: C1, C, C1+E, C+E, D1, D, D1+E y D+E.
- Puertas, para los permisos de las clases D1, D, D1+E y D+E.
- Otros elementos de seguridad (equipo homologado de extinción de incendios, calderines, ventanilla de socorro y martillo rompecristales.), para los permisos de las clases: C1, C, C1+E, C+E, D1, D, D1+E y D+E.